



Subdepartamento de Control del Seguro

AGA/JIS/jis



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N° 1001292

**MAT.** Autoriza valorización PAS 24511091 de Lidia Armona y levantamiento CAT.

TEMUCO, 27 MAYO 2014

**VISTO:** Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011; Resolución Exenta 3.3D N° 148 del 20 de enero de 2011; Resolución Exenta 3.2D/N° 909 del 02 de mayo de 2014, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud del Jefe de la Sucursal Villarrica, de revisión del programa 24511091 referente atención de la beneficiaria Lidia Saida Armona Cid, RUT \_\_\_\_\_, en Clínica Alemana de Temuco S. A., RUT 96.606.750-0, del 05 al 10 de enero de 2014, para autorizar la venta de la prestación 0301067 y revisión de cuenta.

2. Que se solicitaron antecedentes al prestador, los cuales fueron analizados por Asesoría Médica del Subdepartamento de Control de la Dirección Zonal Sur de FONASA, determinando que las prestaciones 0301067 recuento de plaquetas, excluyente con la prestación 0301045 hemograma, se realizaron en días diferentes por lo que no hay impedimentos para su valorización.

3. Que la componente de ventas no permite la valorización y venta de los códigos señalados en forma simultánea a un mismo asegurado.

4. Que el sistema permite el levantamiento de la restricción a la venta de dichos códigos con la autorización del Director Zonal de FONASA, respectivo.

5. Que la revisión de la cuenta médica, determinó un monto de \$629.621 por insumos que se encuentran incluidos en el valor del derecho de pabellón y/o día cama, según lo determina la Norma Técnico Administrativa, y que son señalados en la cuenta adjunta.

6. Las facultades delegadas al suscrito en estas materias,



**RESUELVO:**

1. Autorizar al Jefe de la Sucursal Villarrica la valorización del programa 24511091 correspondiente a la atención de Lidia Saida Armona Cid, RUT [redacted] en Clínica Alemana de Temuco S. A. del 05 al 10 de enero de 2014, en las condiciones en que fue emitido por el prestador, de acuerdo a lo establecido en el considerando 2.

2. El Fondo levantará la restricción de valorización y venta de la prestación 0301067, para el programa 24511091 de la beneficiaria, Lidia Armona, de acuerdo a lo señalado en los considerando 2, 3 y 4.

3. El prestador deberá rebajar de la cuenta médica el monto de \$629.621, según lo establecido en el considerando 5.

4. En caso que la asegurada haya pagado el valor señalado en el punto 3 anterior, el prestador le deberá reintegrar dicho monto.

Anótese, comuníquese y archívese.



**BERNARDO VILLABLANCA LLANOS**  
**DIRECTOR (S) ZONAL SUR**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sucursal Villarrica
- Clínica Alemana de Temuco S. A.
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)



**REGISTRO DE FE**  
**Fondo Nacional de Salud**  
**Dirección Zonal Sur**